



Carrera 16 No. 21 - 300 Batallon Tenerife Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

LA VIGENCIA DEL AÑO 2025

3. OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA EQUIPO DENOMINADO COMO UNIDAD ODONTOLÓGICA FISA MARCA GNATUS Y COMPRESORES DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA, UBAM BIPIG, UBAM BIPIG, UBAM BIPIG Y LA ENFERMERIA DEL BITERN°9, PARA

2. DATOS DEL CONTRATISTA: REPRESENTACIONES A&D LTDA. con NIT No. 800.232.137-8, representante LUIS ALVARO GOMEZ MOLINA, identificado con C. de C. No. 19.307.987 de Bogota D.C., con domicilio en la Calle 104 A No. 47 A 13. Con dirección electrónica contabilidad@ayd.com.co.

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SÁNCHEZ con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogota D.C.; residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias al señor MY. MANUEL RICARDO OSORIO SÁNCHEZ como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Circular 2024315029347483 de fecha 30 de octubre de 2024, Acta de Posesión No. 021 del 11 de enero del 2025, quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 901.541.256-8, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 0142 de 01 febrero 2023, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147-DISAN-EJ/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 136-DISAN-EJ/CENAC REGIONAL NEIVA-2025.

CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@ayd.com.co.

TELÉFONO: 91566636 - 3104782327 - 3133711957

DOMICILIO: Calle 104 A No. 47 A 13, Bogota D.C.

CC. 19.307.987 de Bogota D.C.

RL. LUIS ALVARO GOMEZ MOLINA.

NIT. 800.232.137-8

REPRESENTACIONES A&D LTDA.

Señores:

Neiva, 04 de agosto de 2025.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147-DISAN-EJ/CENAC REGIONAL NEIVA-2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 901.541.256-8



4. TIPOLOGIA DE CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO

5. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR:

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito hasta **noviembre 30 de 2025. y/o hasta agotar recursos.**
De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la *firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el *contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

LEGALIZACION: "para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que *haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.*"

LUGAR DE EJECUCION: GRUPO NO. 1: Se debe realizar la prestación del servicio solicitado en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Servicios N09 "Cacica Gaitana" (ESM BAS09), ubicado en la carrera 16 #21-300 Cantón Militar Teniente, Neiva - Huila.

GRUPO NO. 2: Se debe realizar la prestación del servicio solicitado en las instalaciones de la Unidad Básica de Atención Médica, ubicada en las instalaciones del Batallón de Infantería No. 26 Cacique Pigoanza (Kilometro 6 vereda Miraflores alto de sartenejo área rural) Garzón – Huila.

GRUPO NO. 3: Se debe realizar la prestación del servicio solicitado en las instalaciones de la Unidad Básica de Atención Médica, ubicada en las instalaciones del Batallón de Infantería No. 27 Magdalena (Kilometro 5 vía Mocoa) Pitalito – Huila.

GRUPO NO. 4: Batallón de Instrucción de Entrenamiento y reentrenamiento No 9, ubicado en el kilómetro No.2 vía Belalcázar La Plata - Huila (ENFERMERIA BITER09)

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18625 de fecha 16 de junio del 2025**, que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC (CCE)	ACTIVO	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario ofertado (si aplica)
1	72151800	H	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACION DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO:	SERVICIO	SEGUN NECESIDAD	\$ 1.514.906,00
VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACION DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO:						
GRUPO No. 1 - ESM BASP09 - NEIVA DEL AÑO 2025						
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EQUIPO DENOMINADO COMO UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA MARCA GNATUS Y COMPRESORES DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA, GARZON, PITALITO Y LA ENFERMERIA DEL BITERNº9, PARA LA VIGENCIA RUBRO A-02-02-02-008-007 - MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)						

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Teniente Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carretera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnel@ejercito.mil.co



1	72151800	UNIDAD ODONTOLOGICA S200	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 2.320.500,00
GRUPO No. 2 - ESM BIPIG - GARZON						
2	72151800	TAPIZADO COMPLETO UNIDAD ODONTOLOGICA SLIM GN MTX	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 2.975.000,00
3	72151800	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO VALVULA DE CONTROL INYECTADA, CODIGO 31000004331	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 415.624,00
4	72151800	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO MANGUERA TRIPLE LISA, CODIGO 601000325 (POR METRO)	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 75.113,00
5	72151800	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO KIT TERMINAL BORDER P/ UNID DENTAL SYN F	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 485.000,00
6	72151800	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO HOLDER PIEZA DE MANO	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 357.000,00
7	72151800	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO JERINGA TRIPLE ESTÁNDAR	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 537.000,00
8	72151800	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO FILTRO REGULADOR DE AIRE ARF 2000	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 200.000,00
9	72151800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO FILTRO REGULADOR DE AIRE ARF 2000	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 200.000,00
10	72151800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO VALVULA CHECKER	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 145.000,00
11	72151800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO BIELLA	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 257.000,00
12	72151800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO PISTON	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 178.500,00
13	72151800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO PRESOSTATO	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 120.000,00
14	72151800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO VALVULA DE ALIVIO	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 95.200,00
15	72151800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTO VALVULA DE SEGURIDAD	1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y	SERVICIO	NECESIDAD SEGUN	\$ 107.100,00

Modelo: S-200	Modelo: Tornado I
GNATUS MODELO: S-200 PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO:	COMPRESOR ODONTOLOGICO DURR DENTAL
1. REVISIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES E INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES Y FUNCIONAMIENTO DE MANÓMETROS DE PISO Y MODULO. 4. VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL MODULO REGULAR EL INGRESO AIRE (COMPRESOR) DE 30-35 PSI. 5. REVISIÓN Y LIMPIEZA SISTEMA VENTURY (EYECTOR) 6. VERIFICACIÓN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE MANGUERAS, ACOPLER, CABLEADO, DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS MANUALES Y VÁLVULAS DE CONTROL INYECTADA. 7. REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, GENERAL DE LA UNIDAD. 8. VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO MECANICO Y ELECTRONICO DEL ESPALDAR DE LA UNIDAD 9. VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL MANDO DE PIE (PEDAL ELECTRICO). 10. EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
ZONA HUILLA - (LA PLATA) SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO KIT TERMINAL BORDER P/ UNID DENTAL SYN F SERVICIO NECESIDAD \$ 485.000,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO HOLDER PIEZA DE MANO SERVICIO NECESIDAD \$ 357.000,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO JERINGA TRIPLE ESTÁNDAR SERVICIO NECESIDAD \$ 537.000,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO FILTRO REGULADOR DE AIRE ARF 2000 SERVICIO NECESIDAD \$ 200.000,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO VALVULA CHECKER SERVICIO NECESIDAD \$ 145.000,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO BIELLA SERVICIO NECESIDAD \$ 257.000,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO PISTON SERVICIO NECESIDAD \$ 178.500,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO PRESOSTATO SERVICIO NECESIDAD \$ 120.000,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO VALVULA DE ALIVIO SERVICIO NECESIDAD \$ 95.200,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE REPUESTO VALVULA DE SEGURIDAD SERVICIO NECESIDAD \$ 107.100,00	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18625 de fecha 16 de junio del 2025, a favor de REPRESENTACIONES A & D LTDA con NIT: 800232137-8, abonos que se realizarán a la CUENTA CORRIENTE No. 65242640195 DEL BANCO BANCOLOMBIA SA, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Teniente Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 879 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacne@ejercito.mil.co



posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 000165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 1 de Noviembre de 2023.

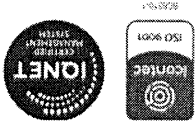
Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO	PRESUPUESTAL SIIF	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD
A-02-02-02-008-007	10	MANUTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)	ESM BAS09, UBAM BIP1G, UBAM BIMAG, ENFERMERIA BITER9	\$ 6.000.000,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Teniente Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacneil@ejercito.mil.co



8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" que reposan en la **Invitación 136-DISAN-EJ/C/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**, y que señalan lo siguiente:

"2.3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que el servicio ofertado cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El contratista deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que el servicio ofertado cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

El contratista deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento debidamente suscrito por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, junto con documentos anexos cuando aplique. Así:

CONDICION	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES
<p>CERTIFICADO DE REPRESENTACION CASA MATRIZ</p> <p>El oferente deberá acreditar y certificar en documento independiente, que se encuentra autorizado por la caza matriz para ejecutar actividades de representación y la prestación del servicio incluyendo los repuestos de la marca, así mismo deberá estar certificado por intermedio de la cámara de comercio para control de la entidad.</p> <p>TODO DOCUMENTO SERA REVISADO POR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD PARA SU AUTENTICIDAD.</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Teniente Neiva - Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacne@ejercito.mil.co



CONDICION	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES
<p>IDONEIDAD DEL PERSONAL</p> <p>El oferente deberá acreditar y certificar por medio de documento independiente que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantantes generales en proceso de formación, para este fin se aportarán las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos.</p> <p>El personal debe estar debidamente identificado con el carnet de la empresa en la unidad.</p>	<p>El oferente deberá garantizar, que en caso de resultar elegido en la presente convocatoria, se compromete a presentar, dentro de los Cinco (05) primeros días después de realizar los mantenimientos, el respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del E.S.M y/o del jefe de mantenimiento del ESM BAS09, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento.</p>
<p>CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL</p> <p>El oferente deberá presentar certificado COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL del personal de ingenieros y/o técnicos se deberá anexar la certificación CONTE, los cuales se encargaran de ejecutar el mantenimiento.</p> <p>NOTA: NO deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.</p>	<p>El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico, en el caso de requerir soporte telefónico, debe presentar junto su oferta mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo un teléfono fijo y un correo institucional para el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de lunes a viernes de en horario hábil de 7 am a 5pm sin excepción.</p>
<p>TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO</p>	<p>El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar capacitación técnica y de manejo al personal de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, de la misma forma emitir un certificado donde conste la capacitación del personal. Sin generar costo adicional para la entidad.</p>
<p>GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO REGISTRO HOJAS DE VIDA</p>	<p>El oferente deberá dar una garantía por reparación de cuatro (4) meses. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato</p> <p>El oferente debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento (REPORTE TECNICO).</p>
<p>GARANTIA DE REPUESTOS</p>	<p>El oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad.</p>
<p>CONCEPTOS TÉCNICOS</p>	<p>El oferente deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja.</p> <p>El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.</p>
<p>PLAN DE MANTENIMIENTO</p>	<p>La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada.</p> <p>El oferente debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.</p> <p>En coordinación con el jefe de servicio y/o E.S.M, jefe de mantenimiento se programará la fecha de mantenimiento preventivo.</p>
<p>SERVICIOS AUTORIZADOS</p>	<p>El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo, durante el tiempo que desarrollo de las actividades. Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.</p>
<p>CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS</p>	<p>El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución.</p>
<p>CCAA CERTIFICADOS DE</p>	<p>El oferente debe entregar certificados para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Teniente Neiva - Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercto.mil.co
 Correo electrónico: cenacne@ejercito.mil.co



RECURSO HUMANO QUE DEBE CUMPLIRSE: Para la prestación de este servicio se requiere mínimo del siguiente personal:

PERFIL DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS	
PERFIL	ESPECIALIDAD PARA EL CARGO
INGENIERO BIOMEDICO / ELECTRÓNICO / BIOMEDICO / ELECTRO MEDICO / MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	1. Mínimo 4 años de experiencia en equipo médico. Específicamente en Equipos de esterilización Marca GNATUS. 2. CERTIFICACION LABORAL Mínimo 3 años de experiencia con la empresa QERENTE . 3. CERTIFICACION DE FABRICA EQUIPOS RELACIONADOS CASA MATRIZ (obligatorio). 4. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 5. REGISTRO INVIMA (obligatorio). 6. Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL. 7. Copia de Cédula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales.
MÍNIMO DEBE INCLUIR 01	TODO DOCUMENTO SERA REVISADO POR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD PARA SU AUTENTICIDAD CON LA CASA MATRIZ

JUSTIFICACION DEL PERSONAL SOLICITADO DENTRO DEL PROCESO:

A. Perfil de Ingeniero ELECTRONICO, BIOMEDICO Y/O BIONGENIERO: Perfil de Ingeniero Electrónico, Biomédico, Biingeniero Y perfil Tecnólogo Biomédico / Electromédico / Mito equipo biomédico: Se requiere este perfil para el proceso con la finalidad de que se ejecute el mantenimiento correctivo de forma eficiente, sea un proceso de calidad teniendo en cuenta que su énfasis estructural y capacitación aborda procesos, equipos y componentes cuyos principios de funcionamiento sean bioinformática (interfaces, redes, programación), eléctricos, instrumentación biomédica, sistema de salud, térmicos, o la combinación de cualquiera de ellos, pudiendo crear y operar tecnologías de los diferentes equipos biomédicos.

B. Tiempo de experiencia: Se requiere un mínimo de tiempo en experiencia laboral con la finalidad de establecer procesos de forma segura, garantizando que su ejecución y criterio frente al mantenimiento de alto costo solicitado en el área no superen su valor comercial en los repuestos, de tal forma que su experiencia sea a bienestar de la institución formando soluciones inmediatas al presentarse algún tipo de problema y/o falencia dentro de los plazos solicitados como entidad igualmente es importante resaltar el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia dentro las mismas instituciones que manejen este tipo equipos para determinar su servicio y su excelencia de ejecución.

C. Tarjeta CONSEJO PROFESIONAL "CERTIFICACION": Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.

D. Tarjeta Copia "CERTIFICACION": Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.

OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Teniente Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.electo.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- b) Que ampare la calidad de los elementos y su material de composición, que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- c) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos, por causa o por ocasión de la calidad de los insumos recepcionados en virtud del contrato de suministro; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESMBAS09 para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTÍAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años mas contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
<p style="text-align: center;">EN LA GARANTIA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.</p> <p style="text-align: center;">En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación</p> <p style="text-align: center;">Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.</p>	
<p style="text-align: center;">IMPORTANTE:</p> <p>Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)</p>	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Teniente Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacneie@ejercito.mil.co



PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

SANCION POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Teniente Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionalarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

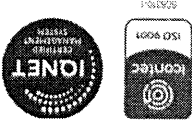
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las Presentar su oferta conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en la invitación pública.
2. Cumplir integralmente con todas las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Ejecutar el objeto contratado conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y condiciones pactadas, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables.
4. Suscribir las modificaciones al contrato que se acuerden con la entidad contratante, con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la confiabilidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización expresa.
6. Guardar la debida reserva sobre la información técnica y operativa relacionada con las Fuerzas Militares de la República de Colombia.
7. Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante, conforme a lo indicado en el pliego de condiciones y demás normas aplicables.
8. Asumir el pago de los derechos e impuestos que se deriven del contrato, según la normatividad colombiana vigente.
9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales, como requisito para la ejecución y pago del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carra 16 No. 21 – 300 Batallon Teniente Nelva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



10.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el mantenimiento preventivo programado y el correctivo cuando se requiera, de las unidades odontológicas filias y compresores marca Gnatus instalados en los dispensarios médicos de Neiva, Garzón, Pitalito y la enfermería del BITER N°9.

2. Los costos de desplazamiento, herramientas y repuestos menores necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento estarán a cargo del contratista.
3. Entregar a la entidad contratante un informe técnico detallado por cada equipo intervenido, indicando el estado del mismo, los trabajos realizados, recomendaciones técnicas y el tiempo estimado de vida útil.
4. Garantizar un tiempo máximo de atención de fallas no mayores a cinco (5) días hábiles desde la notificación por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditar con cada factura presentada, los soportes de los servicios ejecutados, los cuales deberán contener: fecha de intervención, tipo de mantenimiento, descripción de actividades realizadas, nombre del técnico responsable y firma del supervisor del contrato.
6. Remitir los informes técnicos y facturas los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, o según se requiera, con copia al correo electrónico designado por la entidad contratante.
7. Permitir y facilitar las visitas del supervisor del contrato o del personal autorizado para verificar la correcta prestación del servicio, calidad del mantenimiento y cumplimiento de requisitos legales y técnicos.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y 70% del presupuesto asignado, según lo estipulado.
9. Una vez ejecutado el 100% del presupuesto, el contratista se abstendrá de continuar con la prestación del servicio, salvo en casos de urgencia debidamente autorizados por la entidad.
10. Asumir la responsabilidad legal por el personal que emplee para la ejecución del contrato, garantizando su afiliación al sistema de seguridad social y cumplimiento de la normativa laboral vigente.
11. Cumplir con los estándares mínimos de calidad, bioseguridad y normativas técnicas definidas por el Ministerio de Salud y las autoridades territoriales competentes.
12. Cumplir con lo dispuesto en los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 en relación con la afiliación al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
13. Designar un responsable técnico como enlace con el supervisor del contrato para la atención y solución de contingencias o requerimientos durante la ejecución contractual.
14. Prestar los servicios de mantenimiento únicamente cuando se cuente con la respectiva orden de servicio emitida y autorizada por el supervisor del contrato.
15. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin modificación alguna.
16. Los pagos se realizarán por servicio ejecutado y conforme a los requisitos legales y contractuales establecidos, previa verificación de cumplimiento.
17. Asegurar que todos los servicios prestados correspondan a intervenciones autorizadas y ejecutadas con altos estándares técnicos, conforme a los lineamientos del contrato.
18. Cumplir con las disposiciones del Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2008 en cuanto al procedimiento de facturación y reporte de información técnica.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL - EJERCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

11. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Teniente Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacne@ejercito.mil.co



12. SUPERVISOR.

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN: 0004687 de Fecha 13 de junio del 2025

NOMBRE: SS. YEISON ALEXANDER LUQUE MEDINA

CARGO: BIOMEDICO ESMBASPC09 y/o quien haga sus veces

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las funciones del supervisor son inherentes al cargo.

13. SANCIONES.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio y/o bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse el servicio adecuado, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del servicio, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del ítem y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

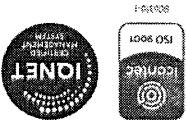
De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Teniente Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacneil@ejercito.mil.co





Carretera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacneil@ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Revisó: **MY EDWIN PRIETO SALAZAR**
Jefe De Contratación CENAC Neiva

Comité Económico Evaluador
PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR

Comité Técnico Evaluador
SV. MAURICIO CATANO VERU

Comité Jurídico Evaluador
PS. ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Proyecto:

RL. LUIS ALVARO GOMEZ MOLINA,
C. de C. No. 19.307.987 de Bogotá D.C.
REPRESENTACIONES A&D LTDA
NIT. 800.232.137-8
ENTERADO Y ACEPTADO

MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ
Director CENAC NEIVA